

0655-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las diez horas con cincuenta minutos del doce de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación de cuatro Delegados Territoriales propietarios y dos Delegados Territoriales suplentes en la estructura del cantón SANTA BARBARA, de la provincia HEREDIA, por el partido RESTAURACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de los titulares.

Mediante resolución n.º 410-DRPP-2016 de las doce horas del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Restauración Nacional que, las estructuras cantonales partidarias de la provincia de Heredia, no presentaban inconsistencias, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante oficios: DRPP 1589 2018 con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho y DRPP-0253-2021 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se tramitó las renunciaciones de Sherilyn Melissa González Alfaro, cédula de identidad 206490913 , como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, Bernardita Alfaro Moreira, cédula de identidad 203450196, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Wendolyn María González Alfaro, cédula de identidad 206690775, como secretaria suplente y delegada territorial suplente; Josué David González Alfaro, cédula de identidad 207100980, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Carolina López Rodríguez, cédula de identidad número 402180577, como delegada territorial propietaria; todas las dimisiones supra citados corresponden a la estructura del cantón Santa Bárbara de la provincia de Heredia.

El día siete de febrero de dos mil veintiuno, el partido Restauración Nacional celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a Ingrid Patricia Arce Jara, cédula de identidad 111260377, Elian Villalobos Arias, cédula de identidad 603000185, Karla Maria Mejías Araya, cédula de identidad 402350063 y Hilary Sofía Villalobos Arce, en los cuatro puestos vacantes de delegados territoriales propietarios; y Carlos Mejías Fonseca, cédula de identidad 203390298, Iris Violeta Araya Hidalgo, cédula de identidad 401170699 y Didi Fabiola Miranda Araya, cédula de identidad 402110683 en los tres

puestos vacantes de delegados territoriales suplentes; en virtud de la renuncia de los titulares dentro de la estructura partidaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, por el partido Restauración Nacional, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

SECRETARIO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE

CÉDULA

207050976
601730973

NOMBRE

BRANDON GERARDO UGALDE HERRA
WILLIAM ELIZONDO ALFARO

DELEGADOS

PUESTO

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE

CÉDULA

111260377
207050976
603000185
402350063
402460969
203390298
401170699
402340360
601730973
402110683

NOMBRE

INGRID PATRICIA ARCE JARA
BRANDON GERARDO UGALDE HERRA
ELIAN VILLALOBOS ARIAS
KARLA MARIA MEJIAS ARAYA
HILARY SOFIA VILLALOBOS ARCE
CARLOS MEJIAS FONSECA
IRIS VIOLETA ARAYA HIDALGO
NICOLE DAYANA SOLIS ROJAS
WILLIAM ELIZONDO ALFARO
DIDI FABIOLA MIRANDA ARAYA

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Restauración Nacional en el cantón Santa Bárbara, provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Tome en consideración la agrupación política que, dada las renunciaciones en el Comité Ejecutivo Cantonal, supra citadas, se encuentran vacantes en la estructura los cargos de presidente y tesorero propietarios, secretario y tesorero, suplentes y un fiscal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C: Exp. 062-2005, partido Restauración Nacional.
Ref., No.: (1034-0777)-2021